

INFORME DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez, la devolución del despacho comisorio No. 047 de 16 de agosto de 2022, debidamente diligenciado. Sírvase proveer.

Palmira V, Dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE**

Palmira Valle, Dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**AUTO INTERLOCUTORIO No.135
RADICACIÓN: 2022-00299-00 DESPACHO COMISORIO**

Visto el anterior informe secretarial y verificado el mismo, como quiera que el Juzgado fue comisionado mediante despacho Comisorio No. 095 de 03 de agosto de 2022, para llevar a cabo una diligencia de secuestro ordenada dentro de un proceso ejecutivo con garantía real con radicado No. 76001-31-03-007-2020-00203-00, que cursa en el Juzgado Séptimo (7º) Civil del Circuito de Cali, por lo tanto, la aludida diligencia al estar debidamente practicada se agregará al expediente para luego remitirse a su lugar de origen.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE

- 1. AGREGAR** el despacho comisorio No. 047 de 16 de agosto de 2022, debidamente diligenciado.
- 2. ORDENAR** la devolución del despacho comisorio No. 095 de 03 de agosto de 2022 a su lugar de origen, el Juzgado Séptimo (7º) Civil del Circuito de Cali, para que haga parte de las actuaciones dentro del proceso Ejecutivo con garantía real radicado a la partida No. **76001-31-03-007-2020-00203-00**. Líbrese oficio al juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **020** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 de marzo de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12fbd9701698c1398300cb9914fb99c8d6fb26e7b90d70e809e34c45ef293c71**

Documento generado en 02/03/2023 04:59:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>